



1-2017-020919 ANE: 0 FOL: 3  
2017-11-23 04:27:13 PM

TRA: CONSULTAS  
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA

COLDEPÚBLICA

Al Contestar Cite Este No. 2017EE0037902 Fol: 2 Anex: 0 FA: 0

ORIGEN 331-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL / ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA

DESTINO GABRIEL GAITÁN LEÓN / MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO MATERIALIDAD O CON IMPORTANCIA RELATIVA  
OBS

**2017EE0037902**



Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.,

Doctor:

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 No. 13A-15 / (571) 6067676 / agarzono@mincit.gov.co; ggaitan@minicit.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 2017ER0036296 del 21 de Noviembre de 2017- Comentarios Proyecto de Norma: Definición de Material o con Importancia Relativa de la NIC 1 y NIC 8.

Respetado Doctor Gaitán.

De manera atenta acusamos recibo de su comunicación manifestándole que previo a resolver su solicitud aclaramos que este concepto se profiere de manera general y abstracta por lo que no compromete una decisión de fondo por parte de esta entidad.

Una vez realizada dicha precisión y en atención al comunicado de la referencia en el cual solicita los comentarios sobre el proyecto de Norma: Definición de Material o con Importancia Relativa de la NIC 1 y NIC 8 y teniendo en cuenta las funciones legales de Inspección, Vigilancia y Control, reguladas por el literal 8° del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, artículos 1, 2 y 3 del Decreto Reglamentario 1227 de 1995, artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, el numeral 1° del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1445 de 2011 y Decreto 1085 de 2015, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES), como supervisor de la actividad deportiva organizada, presenta los siguientes comentarios al respecto:

**Definición de Material o con Importancia Relativa de la NIC 1 y NIC 8**

**Pregunta 1**

*El Consejo propone modificaciones a las NIC 1 y NIC 8 para coordinar la definición de material o con importancia relativa entre las Normas NIF y el Marco Conceptual, y para incluir en la definición algunos de los requerimientos existentes de la NIC 1. El Consejo también propone aclarar la explicación que acompaña a la definición usando las guías existentes en la NIC 1 y en el Marco Conceptual.*





*(a) ¿Está de acuerdo en que definición de material o con importancia relativa y la explicación que le acompaña deben aclararse como se propone en este Proyecto de Norma? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?*

**Comentario:**

Esta Dirección considera tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la definición de material o con importancia relativa que propone el proyecto de norma y su debida explicación; teniendo en cuenta que es importante establecer el contexto dentro de los estados financieros, así mismo la influencia en las decisiones de los usuarios principales.

*(b) ¿Sería difícil de comprender o traducir la redacción o terminología introducida en las modificaciones propuestas?*

**Comentario:**

Esta Dirección considera que no sería difícil de comprender o traducir la redacción o la terminología establecida en las modificaciones, teniendo en cuenta que dicha terminología es usual es la NIIF.

**Pregunta 2**

*El Consejo emitió el Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa en septiembre de 2017 y espera emitir un Marco Conceptual revisado en la segunda mitad de 2017. Si se realizan cambios en las Normas NIIF como consecuencia de las propuestas de este Proyecto de Norma, el Consejo realizará modificaciones a estos dos documentos. El Consejo considera que las guías del Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa y el próximo Marco Conceptual revisado no se verán afectados por las modificaciones propuestas en este Proyecto de Norma, de forma distinta a la actualización de la definición de material o con importancia relativa (véanse los párrafos FC22 a FC24). ¿Tiene algún comentario sobre las modificaciones propuestas al Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa o al próximo Marco Conceptual revisado?*

**Comentario:**

Teniendo en cuenta que no son cambios sustanciales en las modificaciones propuestas por el Proyecto de Norma a las NIC 1 y NIC 8, no se verán afectados las guías del Documento de Practica de Materialidad o Importancia Relativa.

**Pregunta 3**

*¿Tiene cualquier otro comentario sobre las propuestas de este Proyecto de Norma?*

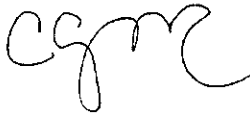


**Comentario:**

Esta Dirección no presenta ningún otro comentario al respecto sobre las propuestas de este Proyecto de Norma.

En los anteriores términos esperamos haber atendido su solicitud, no sin antes anotarle que el presente pronunciamiento tiene los efectos previstos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,



Isabel Cristina Giraldo Molina  
Directora de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Carlos Andrade Calderon

Elaboró: Shirley Coronado Carrillo